

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Carreteras.—Travesías

Aprobado sin reclamación alguna el expediente informativo de la carretera de tercer orden de Cercedilla a Guadarrama y Collado Mediano por los Molinos, é instruido con posterioridad el de la Travesía de los Molinos al efecto de cumplimentar lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras y lo prevenido en el 2.º y 3.º del Reglamento aprobado en 14 de Julio de 1849, para cumplimiento de la ley de Travesías de 11 de Abril del propio año, se dejó de llenar oportunamente el requisito de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y aun cuando en el largo período de tramitación é información del expediente informativo de dicha travesía no se presentó ninguna reclamación, y el Ayuntamiento del indicado pueblo hizo constar en el acta de la sesión ordinaria celebrada por aquella Corporación en 30 de Octubre de 1905; la conformidad de la misma con el trazado de la travesía que se señalaba en el croquis que al efecto se le envió, he acordado que para obviar la omisión del aviso que hace mérito el art. 20 del Reglamento aprobado en 14 de Julio de 1849 para la aplicación de la ley de Travesías de 11 de Abril del mismo año, se abra nueva información durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, á fin de que los interesados puedan presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que tengan por conveniente acerca de la referida travesía de los Molinos, cuyo proyecto, que forma parte de la carretera de tercer orden de Cercedilla á Guadarrama y Collado Mediano, queda expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia y en el Ayuntamiento de los Molinos.

Madrid 3 de Junio de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

598.—266.

Fomento.—Ferrocarriles

Rectificada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid y complementada con los datos suministrados por el Registro de la propiedad del Mediodía de esta corte la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en este término municipal para la construcción de nuevos almacenes y ampliación de vías de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante en el Cerro de la Plata, según proyecto aprobado por Real orden de 3 de Enero del corriente año, he acordado publicarla á continuación, á fin de que los propietarios de las parcelas 1, 3 y 6, puedan reclamar ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta corte, en el plazo de veinte días, contra la necesidad de la ocupación de fincas, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y de que los que resulten ser propietarios de las parcelas 2, 4 y 5, aleguen en el término de cincuenta días, por sí ó por persona debidamente apoderada, lo que creyeren conveniente contra la expropiación de sus fincas, según lo establecido en el art. 5.º de la expresada Ley.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	SITUACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS	Clase de fincas en la parte que ha de expropiarse	Nombre de los coltos ó arrendatarios
Mr. Paul Fouquián...	Parcela núm. 1. Al sitio Cerro de la Plata, confrontante por Norte, calle proyectada titulada «Moreto»; Sur, parcela núm. 2, de propiedad desconocida; Este, parcela número 5, de propiedad desconocida, y Oeste, terrenos de los Docks de Madrid.	Labor inculta.	Se ignora.
Se ignora.....	Parcela núm. 2. Situada en el Cerro de Plata, confrontante por Norte y Sur, con las parcelas del Sr. Fouquián, números 1 y 3; al Este, con parcela núm. 6, de propiedad desconocida, y al Oeste, terrenos de los Docks de Madrid.	Labor inculta.	Se ignora.
Mr. Paul Fouquián...	Parcela núm. 3. Situada también en el Cerro de la Plata, confrontante por Norte, con parcela núm. 2, de propiedad desconocida; Sur, con la núm. 4, de propiedad desconocida; Este, con parcela núm. 5, de propiedad desconocida, y Oeste, terrenos de los Docks de Madrid.	Labor inculta.	Se ignora.
Se ignora.....	Parcela núm. 4. Situada donde las anteriores; confronta al Norte, con la parcela núm. 3, de Mr. Paul Fouquián; al Sur, con terreno de la línea férrea de Zaragoza; al Este, con la parcela núm. 5, de propiedad desconocida, y al Oeste, con terrenos de los Docks de Madrid.	Labor inculta.	Se ignora.
Se ignora.....	Parcela núm. 5. Situada donde las anteriores parcelas; confronta por Norte, con la calle del Pacifico; Sur, terreno de la vía de Zaragoza; al Este, las anteriores parcelas números 1, 2, 3 y 4, y al Oeste, terrenos de la Compañía denominada «Muelles del Cerro de la Plata».	Labor inculta.	Se ignora.
D. Valeriano Párraga.	Parcela núm. 6. Fincas, sita donde las anteriores parcelas; confronta por Norte, con finca de los Sres. Udaeta Vinota, calle de Luis Peiró y finca de los Sres. Díez y Barriero; Este, cañada del Arroyo Abroñigal, y Sur y Oeste, línea del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante.		

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido con fecha 29 de Mayo último nombrar Maestro interino de la Escuela de niños de Torrejón de Velasco, á D. Marcos Olivito y García, así como también de la de Galapagar, con fecha 3 del actual, á don Anastasio Pascual y Sánchez.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 5 de Junio de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

614.—267.

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejaren de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según esta prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1887, á cuyo efecto se ha señalado el día 18 de Julio próximo, á las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 1.º de Junio de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

523.—263.

Diputación provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 20 del corriente, contratar en pública y tercera subasta, que tendrá efecto el día 4 de Julio próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de las maderas que hasta fin del corriente año se necesiten en el taller de carpintería del Hospicio, con arreglo al pliego de condiciones y cuadro de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, de diez de la mañana á

una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en la relación; y la rebaja que ofrezcan los licitadores será por el tanto por ciento fijo que se aplicará en proporción igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, la cantidad de ochocientas cuarenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 24 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Simón Vifals.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de... núm.º... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de las maderas que se necesitan en el taller de carpintería del Hospicio de esta corte hasta 31 de Diciembre de 1907, cuyo importe se calcula en la cantidad de diez y seis mil ochocientas pesetas, se comprometo á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios fijados en la relación, aceptan-

do éstos y haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 29 de Mayo de 1907.—El Presidente, S. Pérez Calvo.—El Diputado Secretario, B. Rengifo.

599.—266.

Ayuntamientos

MADRID

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 28 de Mayo anterior para la subasta de construcción de varios trozos de alcantarillado en las calles de Montalbán, Mártires de Alcalá, Argensola, Larra, Apodaca y Churrucá, se han padecido los errores siguientes:

En la página segunda, columna primera, línea 69, se dice «35» en vez de «30».

En la misma página y columna, línea 74, «parte» en vez de «pasta».

En igual página, columna segunda, línea 20, se dice «orden» en vez de «andén».

En la misma página y columna segunda, línea 60, se dice «prevenir» en vez de «presenciar».

En la misma página, columna tercera, línea 10, se dice «seis horas» en vez de «seis meses».

En igual página y columna, línea 32, «veces» en vez de «meses».

Y por último, en la página tercera, columna primera, línea 61, se señala como fianza definitiva, la cantidad de «4.811'05 pesetas», debiendo decirse la de «11.811'05 pesetas».

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

D. Heliodoro Suárez Inclán, Teniente Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que no habiendo concurrido personalmente al acto de la revisión de exenciones, ni cumplido con lo dispuesto por los artículos 33 y 95 de la vigente ley de Quintas los mozos Juan Cuesta Diaz y Carlos Bedesley Benito, números 6 y 26 respectivamente del reemplazo de 1905, esta Comisión de quintas, en sesión de este día, les ha declarado prófugos, con instrucción del oportuno expediente, conforme á lo preceptuado en el capítulo XI de la ley.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad para ser clasificados en la presente revisión; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que respecta al buen servicio nacional, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y revisión á esta Tenencia de Alcaldía de los mencionados prófugos.

Las señas de éstos son las siguientes:

El primero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular.

El segundo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular.

Madrid 26 de Mayo de 1907.—El Teniente de Alcalde, Heliodoro Suárez Inclán.

601.—266.

Batres

La cuenta general justificada de este

Municipio, correspondiente al año 1906, censurada por el Regidor síndico y fijada por el Ayuntamiento, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, con el fin de que pueda ser examinada por quien lo crea conveniente, y presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Batres 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Tomás Poryea.

604.—266.

Colmenar de Oreja

D. Evaristo Jiménez Carrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1876, dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que, cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1908, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en este Ayuntamiento durante el mes actual, y solicitar se incoe el expediente de ausencia de que queda hecho mérito; en la inteligencia que, de no efectuarlo en el plazo señalado, se entenderá que los interesados renuncian al derecho que les asiste y á los beneficios que del mismo se derivan.

Colmenar de Oreja 1.º de Junio de 1907.—Evaristo Jiménez.

602.—266.

Colmenar Viejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y peonaría y de urbana de este término municipal, que han de servir de base á los repartimientos de contribución del año próximo de 1908; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Colmenar Viejo 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Antonio García.

543.—264.

Pozuelo de Alarcón

Los apéndices al amillaramiento correspondientes á este término municipal y formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de dicho Municipio, desde el día de hoy hasta el 15 de Junio inclusive para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pozuelo de Alarcón 31 de Mayo 1907.—El Alcalde, Luis Lorente.

547.—264.

San Sebastián de los Reyes

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes 30 de Mayo de 1907.—El Alcalde, H. Izquierdo.

554.—264.

Talamanca

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y ur-

bana de este distrito municipal, para el próximo año de 1908.

Talamanca 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Felipe Asenjo.

552.—264.

Veilla de San Antonio

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y peonaría de este término para el año de 1908, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan formular las oportunas reclamaciones.

Veilla de San Antonio 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde interino, José González.

587.—263.

Villamanta

El apéndice sobre la riqueza urbana de esta villa que ha de servir de base al formarse el repartimiento de la contribución para el año 1908, se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde 1.º de Junio último á 15 del mismo; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villamanta 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

553.—264.

Villaviciosa de Odón

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en la sesión ordinaria celebrada en el día 11 del corriente mes, acordó por unanimidad, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 y siguientes de la ley Municipal vigente, dividir este término municipal en dos distritos que se denominarán del Ayuntamiento y del Mercado, con una Sección electoral en cada uno de ellos.

Dicha división del término se hace asignando al primer distrito las calles siguientes: Plaza de la Constitución, Puente, Cuesta, Hospital, Mostoles, López Puigerver, Plaza de la Iglesia, Santa Ana, Abrevadero, Bacranob, Núñez Arenas, Carretas, Travesía de las Eras, Eras desde el núm. 12, Campodesde el núm. 16, Correos acera de la izquierda, Ruda acera de la izquierda, y del segundo, que comprende las calles: Mayor, Teledano, Yedra, García Noblejas, Arroyo, General Sanz, Escorial, Velpo, Vadillo, Escuela, Humilladero, Amargura, Valle, Sacedón, Plaza del Mercado, Ruda, acera de la derecha, Eras hasta el núm. 10, Campo hasta el núm. 14, Travesía del Humilladero, Cerrillo, Travesía de la Yedra.

Los vecinos y domiciliados de este término, pueden hacer dentro del mes siguiente, á contar desde esta fecha, las reclamaciones que contra este acuerdo creyeren oportunas.

Villaviciosa de Odón 24 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Vitoriano Menéndez.—P. S. M., Rafael de la Palla, Secretario.

564.—265.

Villanueva del Pardillo

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y peonaría, así como de urbana de esta villa que han servido de base á los repartimientos de la contribución de dichas riquezas en el próximo año de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que sean examinados por cuantas personas lo soliciten y puedan exponer las reclamaciones que crean conveniente contra los mismos.

Villanueva del Pardillo á 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Isidro Serrano.

548.—264.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

MADRID.—AÑO DE 1907.—MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....		832.328
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	2.269
	Nacimientos (1).....	2.352
	Defunciones (2).....	470
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3).....	2'78
	Mortalidad (4).....	2'83
	Nupcialidad.....	0'56
Vivos.....	Varones.....	11.125
	Hembras.....	1.144
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	1.998
	Legítimos.....	247
	Illegítimos.....	29
	Expositos.....	2.269
Muertos.....	Legítimos.....	95
	Illegítimos.....	36
	Expositos.....	1
	TOTAL.....	132
Varios.....	Varones.....	1.130
	Hembras.....	1.222
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años.....	860
	De 5 y más años.....	1.492
En hospitales y casas de salud.....	En hospitales y casas de salud.....	209
	En otros Establecimientos benéficos.....	100
	TOTAL.....	309

Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos, para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

AÑO DE 1907.—MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	18
2	Tifo exantemático.....	2
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	2
4	Viruela.....	2
5	Sarampión.....	82
6	Escarlatina.....	3
7	Coqueluche.....	3
8	Difteria y Crup.....	21
9	Gripe.....	116
10	Cólera asiático.....	3
11	Cólera nostras.....	3
12	Otras enfermedades epidémicas.....	5
13	Tuberculosis pulmonar.....	139
14	Tuberculosis de las meninges.....	18
15	Otras tuberculosis.....	31
16	Sífilis.....	16
17	Cáncer y otros tumores malignos.....	48
18	Menigitis simple.....	116
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	151
20	Enfermedades orgánicas del corazón.....	166
21	Bronquitis aguda.....	241
22	Bronquitis crónica.....	104
23	Pneumonía.....	97
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	235
25	Afecciones del estómago (menos cáncer).....	16
26	Diarrea y enteritis (dos años y más).....	64

27	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	65
28	Hernias, obstrucciones intestinales.....	15
29	Cirrosis del hígado.....	13
30	Nefritis y mal de Bright.....	44
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	6
33	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, sepsis puerperal.....	7
34	Otros accidentes puerperales.....	2
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	48
36	Debilidad senil.....	80
37	Suicidios.....	3
38	Muertes violentas.....	23
39	Otras enfermedades.....	290
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	79
Total.....		2.352

Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial

de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número setenta y cuatro.— En la villa y corte de Madrid, á 23 de Mayo de 1907.—En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe, ante Nos penden, á virtud de apelación seguidos entre partes, de una como demandante y apelada, don Estanislao Pérez Díaz, propietario, vecino de Pinto, representado por el Procurador D. Fidel Serrano, y defendido por el Abogado D. Francisco de Paula Barrera; de otra como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Antonio Díaz Rodríguez, industrial, vecino de Getafe, y de otra también demandada y apelante, D. Gervasio Carrero Casado, jornalero, vecino de Pinto, representado por el Procurador D. José María Campos y defendido por el Letrado D. Luis Matorell, sobre tercera de dominio.

Fallamos.— Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la sentencia apelada, por la que se declaró haber lugar á la tercera entablada por D. Estanislao Pérez Díaz, con motivo de los autos ejecutivos que seguía D. Antonio Díaz Rodríguez con D. Gervasio Carrero, y basada sobre el dominio de las 226 ovejas embargadas al último, mandando en su consecuencia que se entregaran al actor dichas ovejas; absolvió al mismo D. Estanislao Pérez Díaz de la reconvenición formulada por el demandado D. Gervasio Carrero, al que impuso las costas de la misma y las del incidente, y no hizo expresa imposición en cuanto á las devengadas por el otro demandado D. Antonio Díaz.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Antonio Díaz Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcel González de la Fuente.—El Magistrado D. Luis Ponce de León, votó en Sala y no pudo firmar.—Marcel González de la Fuente.—Vicente Fernández.—Ramón Nieto.—Joaquín María de Alós.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente don Vicente Fernández Vázquez, en Madrid á 28 de Mayo de 1907.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 28 de Mayo de 1907.—Pedro Quinzanos.

567.—265.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Letrado D. Román Sánchez Arias, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, comparezca en la Relatoría Secretaría de mi cargo, de esta Audiencia, á hacer efectiva en papel correspondiente la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por su falta de asistencia no justificada al acto del Juicio oral, de la causa seguida contra Eusebio Bravo Maqueda, por hurto, y al que tenía que asistir como defensor, ó á manifestar en otro caso los bienes de su

propiedad con que pueda llevarse á cabo su exacción por la vía de apremio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo ha acordado la Sección 4.ª de esta Audiencia en proveído del día de hoy, dictado en la causa de referencia.

Madrid 6 de Junio de 1907.—El Relator Secretario, P. H., Licenciado Germán Sánchez Gómez.

606.—266.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.— En la causa procedente de Juzgado instructor del distrito de Palacio, seguida contra Blas Gutiérrez Ortega, por calumnia, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 27 del actual, señalando el día 27 de Junio y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio, mandando se cite al testigo José Alvarez, que se ignora su domicilio; como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

568.—265.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en el día de hoy en el expediente para la formación de las listas rectificadas de Jurados, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito para el nombramiento de Jurados que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo venidero, á las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños; lo que se hace público por este edicto á los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Madrid 29 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Ramiro Cores.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia: Licenciado, Aguado y Oria.

571.—265.

HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Salas N. y Manuel Díaz N. cuyas demás circunstancias se ignoran que vivieron en la calle de Regueros, núm. 3, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que resultan en el sumario que se instruye por tentativa de estafa apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del se-

gundo, de estatura regular, afeitado, color de la cara pálido y viste traje de americana negra y sombrero hongo, y las del primero se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular en clase de presos comunicados.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

607.—266.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, en el sumario por hurto de un título de la Deuda amortizable á Isidro Subirana Quintas, de veinticinco años de edad, soltero, panadero, que ha trabajado en la tahona de la calle del Labrador, núm. 1, por la presente cédula se cita al referido sujeto para que dentro del término de cinco días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración; apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Secretario, por mi compañero Sr. Martos, Pedro S. Covisa.

573.—265.

ALCALA DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdova, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sánchez Altafá, de veintiocho á treinta años de edad, estatura regular, color moreno, cabello y ojos negros, usa bigote, está mellado de la mandíbula superior y viste traje de pana color claro, que ha tenido su domicilio en el Puente de Arganda, y cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de prisión y otras diligencias acordadas en la causa que contra el mismo y otro se sigue por robo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con seguridades á la Cárcel de este partido del José Sánchez, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 31 de Mayo de 1907.—Miguel Martínez Córdova.—El Secretario, Licenciado Regino Villalvilla.

578.—265.

MONTILLA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en el cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanada de causa por corrupción de menores, se ha mandado se cite á la testigo Francisca Quesada, que se decía residir en Madrid en la casa del Real Patronato para la represión de la trata de blancas, donde no ha sido encontrada, con el fin de que el día 11 de Junio próximo, á las doce, comparezca ante dicha Audiencia para asistir al juicio oral acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios á que aya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Montilla á 29 de Mayo de 1907.—Doy fé.—El Actuario, Juan Reina.

579.—265.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Romero y Manuel Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

446.—259.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Sabino Rollán Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

445.—259.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Benigno Queipo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

448.—259.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Fernández Menéndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

452.—259.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Hernández Barrio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

451.—259.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Baldomero Figueras García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º

—Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás. 448.—259.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Domingo Escobar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

449.—259.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez Gordillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

450.—259.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Pérez y Pablo Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

444.—259.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rafaela Pérez Codina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º —Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

447.—259.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuel Llavinia Quintero, en unión de sus padres, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones; el día 12 de Junio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Mayo de 1907.—V.º B.º —El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

439.—259.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Dolores Evades Almodóvar, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 12 de Junio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Mayo de 1907.—V.º B.º —El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

436.—259.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Angela García Simón, cu-

yo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 12 de Junio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º —El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

440.—259.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Josefa Fuente, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 7 de Junio próximo, y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Mayo de 1907.—V.º B.º —El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

441.—259.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Gregoria García Gómez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 12 de Junio próximo, y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 29 de Mayo de 1907.—V.º B.º —El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

442.—259.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Feliciano Merino, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 12 de Junio, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Mayo de 1907.—V.º B.º —El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

587.—266.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Joaquín Palacia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 12 de Junio, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Mayo de 1907.—V.º B.º —El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

588.—266.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Anastasia Molero Prado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 12 de Junio, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Mayo de 1907.—V.º B.º —El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

586.—265.